
ACUERDOS DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD DE 31 DE OCTUBRE DE 2017

1.- APROBACIÓN DE INFORMES DE SUPRESIÓN DE DEPARTAMENTOS

Se aprueban los informes de supresión de Departamentos por asentimiento.

Se incluye el párrafo siguiente en la resolución:

La Junta de la Facultad de Filología manifiesta su disconformidad con la reorganización de los Departamentos de la UCM conforme a criterios únicamente cuantitativos y aboga por que puedan existir Departamentos basados en áreas de conocimiento o ámbitos de estudio e investigación bien establecidos y reconocidos a nivel nacional e internacional, aunque estén integrados por un número de profesores e investigadores reducido. La supresión de los Departamentos supone una pérdida de la riqueza académica de nuestra universidad y de su potencial docente e investigador.

2.- APROBACIÓN DE INFORMES Y MEMORIAS DE CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS.

El pleno de la Junta Extraordinaria de Facultad de 31 de octubre de 2018, aprueba las resoluciones que quedan expresadas en los siguientes términos.

1.

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2017 y de 5 de octubre de 2017, y del acuerdo de Junta de Facultad del 19 de julio de 2017, la Junta de Facultad de Filología propone la creación de los siguientes departamentos adscritos a la Facultad de Filología:

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, resultante de la unión de:

- Departamento de Filología Inglesa I,
- Departamento de Filología Inglesa II.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA CLÁSICA (FILOLOGÍA LATINA, FILOLOGÍA GRIEGA Y LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA), resultante de la unión de: **latín, griego e indoeuropeo**

- Departamento de Filología Griega y Lingüística Indoeuropea,
- Departamento de Filología Latina.

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA:

- Departamento de Filología Española I (Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada)
Y los profesores de filología española III de lengua

DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA, LITERATURA HISPANOAMERICANA Y BIBLIOGRAFÍA LITERARIA, resultante de la unión de:

- Departamento de Filología Española II (Literatura Española),
- Departamento de Filología Española IV (Bibliografía Española y Literatura Hispanoamericana).
- Profesores de filología española III literatura

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FRANCESES, ITALIANOS, PORTUGUESES, GALLEGOS, CATALANES. FILOLOGÍA ROMÁNICA. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, resultante de la unión de:

- Departamento de Filología Francesa,
- Departamento de Filología Italiana,
- Área de conocimiento de Filología Románica,
- Área de conocimiento de Filología Catalana,
- Área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa,
- Área de conocimiento de Traducción e Interpretación.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA Y FILOLOGÍA ESLAVA, resultante de la unión de:

- Departamento de Filología Alemana,
- Área de conocimiento de Filología Eslava.

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS Y DE ASIA ORIENTAL, resultante de la unión de:

- Departamento de Estudios Árabes e Islámicos,
- Departamento de Estudios Hebreos y Arameos,
- Área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental,



-
- Área de conocimiento de Lingüística General,
 - Área de conocimiento de Filología Vasca.

2.

La Facultad de Filología exige, simultáneamente a la puesta en marcha de esta reorganización y en aras de la modernización de la UCM, que se afirma guía de este proceso, una dotación suficiente de PAS para los Departamentos y Centros, que permita proporcionar una respuesta adecuada a las crecientes exigencias de la docencia, investigación e internacionalización, así como la progresiva reposición de las plazas docentes necesarias en condiciones laborales dignas para el desempeño de las labores docentes e investigadoras con la calidad propia de la UCM.

3.

La creación de las Unidades Docentes resulta fundamental en la organización y funcionamiento de los departamentos de la Facultad de Filología; las unidades docentes deben quedar reguladas por el Reglamento de Centros y Estructuras la UCM, deben tener competencias, al menos, en la asignación de docencia, la iniciativa en la solicitud de plazas docentes, la constitución y articulación de los órganos de gobierno del departamento, y en la organización y representación de las respectivas áreas de conocimiento.

Se aprueban por asentimiento los informes y memorias de creación de los departamentos.

Sin más asuntos que tratar, a las 17:27 se levanta la sesión de la que yo, como secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Decano,

La Secretaria de la Facultad,

Eugenio. R. Luján Martínez

Raquel Hidalgo Downing